

RESOLUCIÓN Nro. 098
22-04-2026

«Mediante la cual se da apertura a la convocatoria para elegir al *representante de los estudiantes* ante el Consejo Directivo de la Institución Universitaria Colegio Mayor de Antioquia»

El **RECTOR** de la **INSTITUCIÓN UNIVERSITARIA COLEGIO MAYOR DE ANTIOQUIA**, en uso de sus atribuciones legales, en especial las que le confiere el artículo 69 de la Constitución Política, la Ley 30 de 1992 y el Acuerdo 002 de 2007 – Estatuto General, y

CONSIDERANDO QUE:

1. Que el artículo 8 del Acuerdo No. 002 de 2007 –Estatuto General– establece que el Consejo Directivo estará integrado, entre otros, por un representante de los estudiantes.
2. Que el literal d) del artículo 9 del mismo Estatuto General dispone que el representante de los estudiantes ante el Consejo Directivo y su suplente, deberán “tener matrícula vigente en la Institución en un programa de Educación Superior; deberán acreditar al momento de la inscripción, un promedio crédito acumulado de 3.5 y un mínimo de dos niveles académicos aprobados; no haber tenido desde un año antes a la elección, ni tener durante el período de representación, vínculo laboral ni contractual con la Institución y no estar bajo sanción disciplinaria o académica (...)”
3. Que según el párrafo 1 Ibidem – modificado por el artículo tercero del Acuerdo 020 de 2022-, el periodo del representante de los estudiantes será de dos (2) años, contados a partir de su elección.
4. Que el cumplimiento del periodo del actual representante de los estudiantes ante el Consejo Directivo, culminó el 14 de abril de 2026.
5. Que, en consecuencia, es necesario convocar a los estudiantes de la Institución Universitaria para que elijan a su nuevo representante ante el Consejo Directivo.

En mérito de lo expuesto;

RESUELVE:

ARTÍCULO PRIMERO. CONVOCAR a los estudiantes de la Institución Universitaria Colegio Mayor de Antioquia, para que, mediante votación escrita, personal y secreta, elijan a su representante ante el Consejo Directivo de la Institución.

ARTÍCULO SEGUNDO. Para tal efecto, **ESTABLECER** el siguiente cronograma:

a- La fecha y hora límite para inscribir candidatos que aspiren a representar a los estudiantes será desde **el 22 hasta el 29 de abril de 2026**. La inscripción estará acompañada de las hojas de vida de los candidatos con sus



respectivos suplentes, copia de documento de identidad, certificado de antecedentes Disciplinarios de la Procuraduría General de la Nación, y soportes que acrediten el cumplimiento de los requisitos exigidos en el Estatuto General, en sobre cerrado y foliado, que se entregará en la oficina de Secretaría General.

b- El Comité de Garantías Electorales verificará el cumplimiento de los requisitos exigidos a los aspirantes el **30 de abril 2026** de acuerdo al Estatuto General –Acuerdo No. 002 de 2007–, el Acuerdo No. 008 de 2007 -Por medio del cual se rediseña la conformación del Comité de Garantías Electorales de la Institución-, las Resoluciones 214 del 15 de junio de 2007, 216 del 30 de abril de 2009 y 135 del 28 de mayo de 2019, informando lo pertinente a la Secretaría General.

c- La fecha y hora límite para elegir al representante de los estudiantes será el **12 de mayo de 2026**, para lo cual se contará con las urnas y la plataforma, de la siguiente forma:

LUGAR	HORARIO	VOTANTES
Bloque Académico – Institución Universitaria Colegio Mayor de Antioquia	8:00 a.m. a 7:00 p.m.	Estudiantes de pregrado y postgrado
Sede Ciudadela 4ta Revolución Industrial C4TA	8:00 a.m. a 7:00 p.m.	Estudiantes C4TA
Sede San Juan Eudes	8:00 a.m. a 6:00 p.m.	Estudiantes San Juan Eudes
@Medellín ciudadela universitaria digital https://campus.arrobamedellin.edu.co/	8:00 a.m. a 7:00 p.m.	Estudiantes de Programas Virtuales

ARTÍCULO TERCERO. Quienes aspiren a la representación de los estudiantes ante el Consejo Directivo deberán:

a- Ser estudiantes activos de la Institución, al momento de la inscripción tener un promedio crédito acumulado de 3.5 y un mínimo de dos niveles académicos aprobados en la Institución.

b- No haber tenido desde un año antes de la elección, ni tener durante el periodo de representación, vínculo laboral ni contractual con la Institución y no estar bajo sanción disciplinario o académica.

PARAGRAFO. Los certificados de no tener o haber tenido durante el último año vínculo laboral ni contractual con la Institución y no estar bajo sanción disciplinario o académica, deberán solicitarse a la Secretaría General a través de correo electrónico a la dirección sec.general@colmayor.edu.co

ARTÍCULO CUARTO. El voto será ejercido por los estudiantes de manera personal y secreta, previa identificación. Los estudiantes de programas presenciales deberán presentar su documento de identidad, y los estudiantes de programas virtuales deberán autenticarse con su usuario y contraseña en la plataforma @Medellín ciudadela universitaria digital. Una vez verificada su identidad por los jurados o por la plataforma,





cada estudiante podrá votar por una sola plancha de candidatos.

PARÁGRAFO PRIMERO. No se aceptan votos delegados.

PARÁGRAFO SEGUNDO. Para monitorear el buen curso de las elecciones y garantizar la participación activa de los estudiantes, cada candidato podrá nombrar un estudiante que lo represente como veedor el día de las votaciones.

ARTÍCULO QUINTO. El estudiante que resulte elegido ejercerá sus funciones por un periodo comprendido entre el **12 de mayo de 2026 y el 11 de mayo de 2028.**

ARTÍCULO SEXTO. Cualquier intento de fraude será motivo de mala conducta y serán anuladas las papeletas que se utilicen para tal fin.

ARTÍCULO SÉPTIMO. Las reclamaciones que se presenten en el trámite de la elección serán resueltas por la Secretaría General.

ARTÍCULO OCTAVO. Agotado el trámite, la Secretaría General comunicará oficialmente la elección del estudiante que resultare elegido.

ARTÍCULO NOVENO. La presente Resolución rige a partir del día siguiente de su publicación, según lo prescrito en el artículo 87, numeral 1 de la Ley 1437 de 2011.

NOTIFIQUESE, PUBLIQUESE, COMUNIQUESE Y CUMPLASE


JUAN DAVID GOMEZ FLOREZ
RECTOR DE INSTITUCIÓN UNIVERSITARIA
RECTORÍA

